

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y JUNTA DE VECINOS JOSE SANTOS OSSA.

DECRETO EXENTO Nº

/2018.

DIRECCION

RECOLETA,

1 6 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 2607 de fecha 25 de Octubre de 2018, que Promulga Acuerdo N° 176, de fecha 9 de octubre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional a organizaciones comunitarias y sin fines de lucro
- 2.- El decreto exento Nº769 de fecha 28 de marzo de 2016, que asume cargo de Alcalde(s), don Horacio Novoa Medina.
- 3.- El decreto exento Nº3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de alcalde titular, señor Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUEBA SE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACIONES QUE SE INDICAN:

NOMBRE	PJ	RUT	CONCEPTO DE GASTO	MONTO	CUENTA
JUNTA DE VECINOS	200	65.476.500-6	Estructura metálica,	\$1.000.000	215.24.01.004.142
JOSE SANTOS OSSA			implementación y accesorios		
			"Circo para Todos"		

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al c.c. 04.05.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- EL PLAZO para la realización del proyecto, será hasta el mes de diciembre de 2018, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal <u>www.registros19862.cl</u> toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MU/JPJ.

Recoleta DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

1473097



OTORGAMIENTO DE APRUEBA CONVENIO **TRADICIONAL** SUBVENCIÓN **ENTRE** LA VECINOS JOSE SANTOS OSSA 8 0 8 I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE

DECRETO EXENTO Nº

/2018.

RECOLETA,

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 2607 de fecha 25 de Octubre de 2018, que Promulga Acuerdo N° 176, de fecha 9 de octubre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional a organizaciones comunitarias y sin fines de lucro
- 2.- El decreto exento Nº769 de fecha 28 de marzo de 2016, que asume cargo de Alcalde(s), don Horacio Novoa Medina.
- 3.- El decreto exento Nº3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de alcalde titular, señor Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUEBA SE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACIONES QUE SE INDICAN:

NOMBRE	PJ	RUT	CONCEPTO DE GASTO		MONTO	CUENTA
JUNTA DE VECINOS	200	65.476.500-6	Estructura	metálica,	\$1.000.000	215.24.01.004.142
JOSE SANTOS OSSA			implementación y	accesorios		
			"Circo para Todos"			

- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo al c.c. 04.05.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- EL PLAZO para la realización del proyecto, será hasta el mes de diciembre de 2018, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- REGISTRASE la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

> > DIRECCION DE CONTRO

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Control (con antecedentes), SECPLA, Dirección de Administración y DIDECO, Subvenciones, Contabilidad (fotocopia rut y convenio)



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

JUNTA DE VECINOS JOSE SANTOS OSSA

En Recoleta, a 12 de noviembre de 2018, entre el **JUNTA DE VECINOS JOSE SANTOS**OSSA, rol único tributario Nº65.476.500-6 personalidad jurídica Nº 200 de fecha 30 de Marzo de 2004, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don **JAIME REYES BRAVO**, cédula nacional de identidad y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su

Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, tantas Es, 10:028 ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 2607 de fecha 25 de octubre de 2018 que Promulga Acuerdo Nº 176, de fecha 9 de Octubre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

<u>SEGUNDO:</u> Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): "ESTRUCTURA METÁLICA, IMPLEMENTACIÓN Y ACCESORIOS CIRCO PARA TODOS"

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

 a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos. b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados,

los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 20 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control

de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como

asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el

presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades

legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el

cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no

utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución

beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo,

se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de

Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y

comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don JAIME REYES BRAVO, para actuar en representación de la

institución, consta en el Certificado Nº 1346 del 29 de Octubre de 2018. Por su parte, La

personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la

Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región

Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento Nº 3613, de fecha 6 de

diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

Recolet DANIEL JAD

PALIDAD DE RECOLETA